

Codificador Córdoba Concordado

CODIFICADOR LEY CÓRDOBA										CODIFICADOR PDA		
ALCOHOLEMIA										ALCOHOLEMIA		
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.	
41		Conducir con tasas de alcoholemia superior a las admisibles.	MG	200 a 400	Sí (3)	Sí (6) (7)	10	804		Conducir con tasas de alcoholemia superior a las admisibles	804	
41	b	Conducir habiendo ingerido estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.	MG	200 a 400	Sí (3)	Sí (6) (7)	10	802		Conducir habiendo ingerido estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas	802	
111		Negarse a realizar las pruebas expresamente autorizadas para determinar su grado de intoxicación alcohólica o por drogas	G	De 100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1704		Negarse a realizar las pruebas para determinar su grado de intoxicación alcohólica o por drogas	1704	
CIRCULACION										CIRCULACION		
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.	
84	14	Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios	G	100 a 200	No	No	4	304		Circular con vehículos que emitan humos, ruidos, u otras emanaciones contaminantes del ambiente.	304	
43	1.f	No respetar las vías o carriles exclusivos.	G	100 a 200	No	No	4	607		No respetar las vías o carriles exclusivos.	607	
39		Conducir sin ambas manos sobre el volante de dirección.	G	20 a 100	No	No	2	1301		Conducir sin ambas manos sobre el volante de dirección.	1301	
39		Conducir llevando personas, bultos o animales entre los brazos o a la izquierda del conductor.	G	100 a 200	Sí (1)	No	4	1302		Conducir llevando personas, bultos o animales entre los brazos o a la izquierda del conductor.	1302	
39		Ceder el conductor a otro el control de la dirección.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	4	1303		Ceder el conductor a otro el control de la dirección.	1303	
31		Circular el vehículo sin exigencias mínimas de seguridad.	G	100 a 200	No	No	4	1315		Circular el vehículo sin exigencias mínimas de seguridad.	1315	
56	2	Quedar detenido con su vehículo en una intersección constituyendo un obstáculo para la circulación.	L	20 a 100	No	No	2	919		Quedar detenido con su vehículo en una intersección constituyendo un obstáculo para la circulación.	919	
54	a.8	Por girar a la izquierda en vías de doble mano reguladas por semáforo sin señal que lo permita	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	4	410		Por girar a la izquierda en vías de doble mano reguladas por semáforo sin señal que lo permita	410	
43		Circular sin ajustarse a las normas que establecen el uso de los carriles.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	611		Circular sin ajustarse a las normas que establecen el uso de los carriles.	611	
47		Circular por autopistas sin ajustarse a las normas establecidas para las mismas	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	610		Circular por autopistas sin ajustarse a las normas establecidas para las mismas	610	
74	3	Circular sin llevar encendidas las luces de uso nocturno más las luces de niebla, cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	332		No llevar encendidas las luces, cuando condiciones meteorológicas o ambientales afecten visibilidad	332	
74	1.b	Circular con luz alta en zonas urbanas.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	4	335		Circular con luz alta en zonas urbanas.	335	
74	1.b	Circular con luz alta en zona rural cuando haya vehículos circulando en sentido contrario o cuando se transite detrás de otro vehículo.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	4	336		Circular con luz alta cuando haya vehículos circulando en sentido contrario o detrás de otro vehículo	336	

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.	DESCRIPCION	Cód.
74	1.a	No llevar encendida la luz baja, las luces de posición, y la luz de chapa de dominio, y en forma simultánea, los vehículos que circulen entre la puesta y la salida del sol o a cualquier hora del día en rutas nacionales o provinciales en sus tramos interurbanos, en los túneles o demás tramos de vía afectados por la señal "de uso obligatorio de luz baja".	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	341	No llevar encendida la luz baja	341
42		Por circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en los casos permitidos.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	601	Circular a contramano, sobre separadores de tránsito o fuera de calzada	601
48	5	Realizar movimientos zigzagueantes, caprichosos o intempestivos y/o frenadas bruscas	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	605	Realizar movimientos zigzagueantes, caprichosos o intempestivos y/o frenadas bruscas	605
49		Reducir considerablemente la velocidad de su vehículo (salvo en caso de inminente peligro), poniendo en riesgo a otros usuarios o provocando el riesgo de colisión de los vehículos que circulan detrás suyo	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	506	Reducir considerablemente la velocidad (salvo en caso de peligro) poniendo en riesgo a otros usuarios	506
56	2	Penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones, aún cuando goce de prioridad de paso, si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.	L	20 a 100	No	No	2	921	Penetrar en una intersección o senda peatonal y quedar detenido obstruyendo la circulación transversal	921
49		No guardar distancia prudente del vehículo que lo precede.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	5	502	No guardar distancia prudente del vehículo que lo precede.	502
63		Circular marcha atrás, salvo en los casos en que no sea posible marchar hacia adelante	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	2	602	Circular marcha atrás, salvo en los casos en que no sea posible marchar hacia adelante	602
70		Efectuar la parada y/o el estacionamiento de manera que el vehículo obstaculice la circulación o constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, o que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.	L	20 a 100	No	No	2	721	Estacionar o detenerse obstaculizando la circulación o con riesgos para otros usuarios de la vía	721
71	1.g	Estacionar o detenerse en autopistas o autovías.	L	20 a 100	No	No	2	725	Estacionar o detenerse en autopistas o autovías.	725
72		Cruzar un paso a nivel ante la proximidad de un vehículo ferroviario y/o sin respetar las señales de advertencia.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	1402	Cruzar un paso a nivel ante la proximidad de un vehículo ferroviario y/o sin respetar las señales de advertencia.	1402
84	27	Detenerse a menos de 5 mts. de los rieles del ferrocarril cuando no hubiere barrera.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1403	Detenerse a menos de 5 mts. de los rieles del ferrocarril cuando no hubiere barrera.	1403
72		Detenerse obstaculizando el libre movimiento de las barreras y/o sobre los rieles del ferrocarril.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1404	Detenerse obstaculizando el libre movimiento de las barreras y/o sobre los rieles del ferrocarril.	1404
49		Circular en caminos, los ómnibus y camiones entre sí a una distancia menor acincuenta metros.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	608	Circular en caminos, los ómnibus y camiones entre sí a una distancia menor acincuenta metros.	608
93	f	Transportar animales o sustancias nauseabundas en infracción a las normas reglamentarias.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1810	Transportar animales o sustancias nauseabundas en infracción a las normas reglamentarias.	1810
93	f	Transportar arena y/o aserrín y/o escombros y/o grava y/o tierra y/o cualquier carga a granel o polvorienta en vehículos no destinados a ese fin.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1811	Transportar áridos o cualquier carga a granel o polvorienta en vehículos no destinados a ese fin	1811
84	6	Transportar residuos que difundan olor desagradable emanaciones nocivas o sea insalubre	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1818	Transportar residuos que difundan olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubre	1818

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
90	c	Transportar carga o elemento que afecte las condiciones aerodinámicas del vehículo.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1813		Transportar carga o elemento que afecte las condiciones aerodinámicas del vehículo.	1813
84	8	Transportar carga o elemento que oculte indicadores, las luces y/o perturbe la visibilidad.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1814		Transportar carga o elemento que oculte indicadores, las luces y/o perturbe la visibilidad.	1814
90	c	Transportar carga o elemento que sobresalga los límites permitidos.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1815		Transportar carga o elemento que sobresalga los límites permitidos.	1815
84	13	Usar la bocina o señales acústicas; salvo en caso de peligro, y/o tener el vehículo sirena o bocina no autorizadas	L	20 a 100	No	No	-	330		Usar bocina o señal acústica innecesariamente, o poseer el vehículo dispositivos no autorizadas	330
39		Conducir utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación de operación manual. Se permite el uso de teléfonos manos libres.	G	100 a 200	No	No	4	803		Conducir utilizando teléfono	803
38		Se prohíbe el uso y el emplazamiento de pantallas de televisión en todo tipo de vehículos, que permitan la visualización de imágenes desde la posición del conductor.	MG	200 a 400	No	No	5	1307		Emplazar y/o usar pantallas video en todo vehículo, visibles desde la posición del conductor	1307
38		No señalizar la colocación y/o existencia de obstáculos en la vía pública.	G	100 a 200	No	No	4	1305		No señalizar la colocación y/o existencia de obstáculos en la vía pública.	1305
98		Por circular con vehículo de emergencia en infracción a las normas establecidas para los mismos.	G	100 a 200	No	No	5	2302		Por circular con vehículo de emergencia en infracción a las normas establecidas para los mismos.	2302
100		Por utilizar franquicia de tránsito no reglamentaria, o usarla indebidamente	G	100 a 200	No	No	2	108		Por utilizar franquicia de tránsito no reglamentaria, o usarla indebidamente	108
102	b	No suministrar en caso de accidente datos de la licencia de conductor a la autoridad interviniente y/o a la otra parte.	L	20 a 100	No	No	2	1101		No suministrar a autoridad interviniente o a la otra parte datos de la licencia en caso de accidente	1101
102	a	Fugarse o no detenerse inmediatamente habiendo participado en un accidente.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1102		Fugarse o no detenerse inmediatamente habiendo participado en un accidente.	1102
102	c	No denunciar el accidente ante la autoridad de aplicación.	L	20 a 100	No	No	2	1103		No denunciar el accidente ante la autoridad de aplicación.	1103
102	d	No comparecer habiendo participado en un accidente, a declarar habiendo sido citado.	G	100 a 200	No	No	5	1104		No comparecer habiendo participado en un accidente, a declarar habiendo sido citado.	1104
107	e	No comparecer ante la autoridad de juzgamiento o de investigación cuando se es citado.	G	100 a 200	No	No	2	1702		No comparecer ante la autoridad de juzgamiento o de investigación cuando se es citado.	1702
49		Entablar competencias de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran autorizado	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	20	1325		Entablar competencias de velocidad en vías públicas o de uso público sin la autorización pertinente	1325
48		Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las condiciones físicas y psíquicas propias.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	509		Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las condiciones físicas y psíquicas propias.	509
49		Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las características del estado de la vía.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	510		Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las características del estado de la vía.	510
49		Circular sin adecuar la velocidad a las características de su vehículo y de su carga.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	511		Circular sin adecuar la velocidad a las características de su vehículo y de su carga.	511
49		Circular sin adecuar la velocidad a condiciones meteorológicas y/o ambientales.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	512		Circular sin adecuar la velocidad a condiciones meteorológicas y/o ambientales.	512
78		Llevar abiertas las puertas del vehículo en movimiento.	L	20 a 100	No	No	2	346		Llevar abiertas las puertas del vehículo en movimiento.	346
78		Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse asegurado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	L	20 a 100	No	No	2	348		Abrir puertas o apearse del vehículo sin asegurarse que ello no implica peligro para otros usuarios	348

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.	DESCRIPCION	Cód.
42		Circular sin mantener la separación lateral suficiente de manera tal que el cruce con los vehículos que circulen en sentido contrario se efectúe con total seguridad.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	612	Circular sin la separación lateral suficiente con los vehículos que circulen en sentido contrario	612
43	1.g	Circular sobre las líneas longitudinales de cualquier tipo.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	2	620	Circular sobre las líneas longitudinales de cualquier tipo.	620
43	1	Circular por la banquina, salvo por emergencia o por velocidad inferior a la mínima.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	621	Circular por la banquina, salvo por emergencia o por velocidad inferior a la mínima.	621
43	1.e	No circular permanentemente en un mismo carril y por el centro de éste.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	629	No circular permanentemente en un mismo carril y por el centro de éste.	629
43	1.e	No advertir anticipadamente con la luz de giro, la intención de cambiar de carril.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	630	No advertir anticipadamente con la luz de giro, la intención de cambiar de carril.	630
43	1.g	Pisar o atravesar líneas longitudinales continuas.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	631	Pisar o atravesar líneas longitudinales continuas.	631
43	1.e	En zonas urbanas, cambiar sucesivamente de un carril a otro.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	633	En zonas urbanas, cambiar sucesivamente de un carril a otro.	633
47	1	Circular por las autopistas con vehículos de tracción animal, ciclos, ciclomotores, y vehículos especiales.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	622	Circular por autopista con vehículo de tracción animal, ciclo, ciclomotor, o vehículo especial	622
47	2	Circular por autopistas por el carril extremo izquierdo cuando no se esté realizando una maniobra de adelantamiento.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	623	Circular en autopista por carril izquierdo cuando no realice una maniobra de adelantamiento	623
47	3	En autopistas, estacionar o detenerse para ascenso y descenso de pasajeros, o para efectuar carga y descarga de mercaderías, fuera de las dársenas construidas al efecto.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	624	En autopistas, ascender y descender pasajeros ó hacer carga y descarga fuera de dársenas previstas	624
47	4	En autopistas circular remolcando vehículos accidentados, con desperfectos mecánicos, etc., más allá de la primera salida de la autopista.	G	100 a 200	Sí (1)	No	2	625	En autopistas remolcar un vehículo con desperfectos, más allá de la primera salida posible	625
76		Girar a la derecha o izquierda para tomar otra vía o calzada, o para salir de la misma sin advertirlo a los demás usuarios, o sin hacerlo con la suficiente antelación.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	634	Girar para tomar otra vía sin advertirlo a los demás usuarios o hacerlo de improvisó	634
77		No respetar la norma establecida para el caso de congestiónamiento.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	638	No respetar la norma establecida para el caso de congestiónamiento.	638
62		Efectuar el cambio de sentido en una autopista o autovía, salvo que se efectúe en un lugar habilitado para tal efecto.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	618	Efectuar cambio de sentido en una autopista o autovía en un lugar no habilitado para tal efecto	618
62		Efectuar el cambio de sentido en lugares de la vía donde haya línea longitudinal continua.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	619	Efectuar el cambio de sentido en lugares de la vía donde haya línea longitudinal continua.	619
62		Invertir el sentido de marcha en un lugar prohibido.	G	100 a 200	Sí (1)	No	2	626	Invertir el sentido de marcha en un lugar prohibido.	626
58		Incorporarse a la circulación desde el borde de la calzada, desde otra vía, desde zonas de servicio o desde una propiedad colindante, poniendo en peligro a los demás usuarios, o no respetando la prioridad de paso de los demás vehículos.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	642	Ingresar al tránsito desde: el borde de calzada, otra vía, una propiedad, sin respetar la prioridad	642
58		Cuando la circulación esté detenida o en movimiento discontinuo, obstruir la maniobra del vehículo que pretende incorporarse a la circulación.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	2	643	Con circulación lenta ó detenida, obstruir maniobra de quien pretende incorporarse a la circulación	643
58	a	Utilizar el carril de deceleración en forma incorrecta.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	644	Utilizar el carril de deceleración en forma incorrecta.	644

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
58	b	Utilizar el carril de aceleración en forma incorrecta.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	645		Utilizar el carril de aceleración en forma incorrecta.	645
75		No colocar las balizas reglamentarias cuando, por causa fortuita o de fuerza mayor, el vehículo o su carga quede detenido en la calzada o banquina.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	730		No colocar balizas reglamentarias cuando el vehículo o su carga queden detenidos en la vía o banquina	730
39		Conducir fumando.	L	20 a 100	No	No	-	805		Conducir fumando.	805
86	1	No auxiliar o no solicitar auxilio para atender a las víctimas, o no prestar colaboración para evitar mayores daños o peligros cuando se esté implicado en un accidente de tránsito, lo presencien o tengan conocimiento de él.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1106		No prestar auxilio cuando sea participe ó presencie un accidente de tránsito	1106
Dec. Anexo A1		Circular sobre zonas cebreadas.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	2	731		Circular sobre zonas cebreadas.	731
Dec. Anexo A1		No cumplir con la imposición legal de la señal R-101 (Entrada prohibida. Contramano).	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	2902		No cumplir con la imposición legal de la señal R-101 (Entrada prohibida. Contramano).	2902
Dec. Anexo A1		No cumplir con la imposición legal de la señal R-300 (Separación mínima).	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	2922		No cumplir con la imposición legal de la señal R-300 (Separación mínima).	2922
Dec. Anexo A1		No cumplir con la imposición legal de cualquier señal Reglamentaria que no esté codificada individualmente.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	2923		No cumplir con la imposición legal de una señal Reglamentaria que no esté codificada individualmente	2923
Dec. Anexo A1		No cumplir con el comportamiento vial impuesto por la señal P-21 (escuela o niños).	MG	200 a 400	Sí (5)	Sí (6) (7)	10	1208		No cumplir con el comportamiento vial impuesto por la señal P-21 (escuela o niños).	1208

PRIORIDAD										PRIORIDAD	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
52	1	No respetar la prioridad de paso en intersecciones reguladas por señales.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	910		No respetar la prioridad de paso en intersecciones reguladas por señales.	910
52	2	No respetar la prioridad de paso de la derecha en intersecciones no reguladas por señales.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	911		No respetar la prioridad de paso de la derecha en intersecciones no reguladas por señales.	911
52		No ceder el paso a los vehículos que posean la prioridad.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	914		No ceder el paso a los vehículos que posean la prioridad.	914
56	1	No ajustarse, el conductor del vehículo que haya de ceder el paso al comportamiento especificado para tal caso.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	915		No ajustarse, el conductor que haya de ceder el paso al comportamiento especificado para tal caso	915
89		No respetar las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación competente.	G	100 a 200	No	No	4	1701		No respetar las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación competente.	1701
52	2	No respetar la prioridad de paso.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	901		No respetar la prioridad de paso.	901
52	2.a	No respetar, los vehículos procedentes de una vía no pavimentada, la prioridad de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	912		No respetar la prioridad de paso de la vía pavimentada cuando se accede desde una vía sin pavimentar	912
52	2.d	No ceder el paso al vehículo que sale del paso a nivel	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	1405		No ceder el paso al vehículo que sale del paso a nivel	1405
52	2.b	No respetar la prioridad de los vehículos ferroviarios.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	1406		No respetar la prioridad de los vehículos ferroviarios.	1406

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
52	2.c	No respetar la prioridad de rotondas	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	906		No respetar la prioridad de rotondas	906
55	1.a	No ceder el paso a los peatones en las esquinas o en las sendas peatonales, cuando el cruce no esté regulado por semáforo o autoridad de control de tránsito	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1203		No ceder el paso a peatones en esquinas o sendas peatonales cuando el cruce no esté regulado	1203
55	1.b	Al girar en una esquina o intersección, no ceder el paso a los peatones que estén cruzando por la vía a la que se pretende acceder.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1204		Al girar en una intersección, no ceder el paso a peatones que cruzan por la vía a la que se accede	1204
55	1.c	Al ingresar o cruzar una banquina, no ceder el paso a los peatones que se encuentren circulando por ella.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1205		Ingresar o cruzar una banquina, sin ceder el paso a peatones que se encuentren circulando por ella	1205
55	2	Al ingresar o cruzar zonas (áreas) peatonales, no ceder el paso a los peatones.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1206		Al ingresar o cruzar zonas (áreas) peatonales, no ceder el paso a los peatones.	1206
57		No tomar todas las medidas a su alcance para facilitar el avance de los vehículos en servicio de urgencia.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	920		No tomar todas las medidas a su alcance para facilitar el avance de los vehículos de emergencias	920
53	1	No respetar la prioridad de paso en tramos estrechos.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	922		No respetar la prioridad de paso en tramos estrechos.	922
53	2	No respetar la prioridad de paso en tramos estrechos y de gran pendiente.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	923		No respetar la prioridad de paso en tramos estrechos y de gran pendiente.	923
54	a.2	No detenerse con luz roja del semáforo.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	404		No detenerse con luz roja del semáforo.	404
54	a.4	No respetar la prioridad de paso cuando el semáforo esté con luz intermitente amarilla.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	408		No respetar la prioridad de paso cuando el semáforo esté con luz intermitente amarilla.	408
54	a.5	En un paso a nivel, no detenerse cuando comience el descenso de la barrera.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	5	409		En un paso a nivel, no detenerse cuando comience el descenso de la barrera.	409
54	b.1	En una intersección regulada por semáforos, reiniciar la marcha antes de que los peatones finalicen el cruce, aún cuando el semáforo a su frente esté en verde.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	411		En intersección, aún teniendo luz verde, reiniciar la marcha antes que el peatón finalice el cruce	411
54	a.7	Iniciar el cruce de la intersección antes que la luz verde se encienda.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	412		Iniciar el cruce de la intersección antes que la luz verde se encienda.	412
54	a.4	No detener la marcha con luz intermitente roja.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	405		No detener la marcha con luz intermitente roja.	405
72		Cruzar sin precaución un cruce de ferrocarril a nivel y/o sin tener el paso expedito.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	1401		Cruzar sin precaución un cruce de ferrocarril a nivel y/o sin tener el paso expedito.	1401
54	a.1	No avanzar o detenerse, cuando el semáforo está con la luz verde encendida.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	406		No avanzar o detenerse, cuando el semáforo está con la luz verde encendida.	406
54	a.2	No detenerse antes de la línea marcada o de la senda peatonal con luz roja al frente.	G	100 a 200	No	No	4	402		No detenerse antes de la línea marcada o de la senda peatonal con luz roja al frente.	402
37		Ceder la prioridad cuando no corresponda	G	100 a 200	No	No	5	924		Ceder la prioridad cuando no corresponda	924
60		Efectuar la maniobra de desplazamiento lateral para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por dicho carril.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	637		Desplazarse lateralmente cambiando de carril sin respetar prioridad del que circula por dicho carril	637
55	3.a	No ceder el paso a los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo, en la zona de calzada comprendida entre el vehículo y la zona peatonal más próxima.	MG	200 a 400	Sí (5)	Sí (6) (7)	10	1209		No ceder el paso quienes vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo	1209

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
65		No respetar la prioridad del vehículo que le antecede en el mismo carril, cuando este haya indicado su propósito de adelantar a otro vehículo.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	1015		No respetar prioridad del vehículo que le antecede, cuando haya indicado su propósito de adelantarse	1015
67		No respetar la prioridad del vehículo que viene detrás del suyo, cuando haya iniciado la maniobra de adelantamiento.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	1017		No respetar la prioridad de vehículo que viene detrás, cuando este haya iniciado el adelantamiento	1017
Dec. Anexo A1		Violar la imposición de la señal R-1 (ceda el paso), o de la demarcaciones de igual significado.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	916		Violar la imposición de la señal R-1 (ceda el paso), o de la demarcaciones de igual significado.	916
Dec. Anexo A1		Violar la imposición de la señal R-2 (PARE) o de la demarcaciones de igual significado.	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	917		Violar la imposición de la señal R-2 (PARE) o de la demarcaciones de igual significado.	917
Dec. Anexo A1		Violar la imposición de la señal R-5 (prioridad al sentido contrario)	MG	200 a 400	Sí (4)	Sí (6) (7)	10	918		Violar la imposición de la señal R-5 (prioridad al sentido contrario)	918
ADELANTAMIENTO										ADELANTAMIENTO	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
65		Por adelantar sin que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	1006		Por adelantar sin que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo.	1006
68	1	Adelantar donde exista señal vertical, marca vial, semáforos cuadrados de carril, conos u otros dispositivos que expresamente lo prohíban.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1021		Adelantar donde exista señal o demarcación que lo prohíba	1021
65		Efectuar un adelantamiento sin advertirlo con suficiente antelación y/o poniendo en peligro a los que circulan en sentido contrario	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (6) (7)	5	1013		Adelantar sin advertirlo con antelación o poniendo en peligro a quienes circulan en sentido contrario	1013
67		Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando vaya a ser adelantado por otro vehículo.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1023		Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando vaya a ser adelantado	1023
67		No disminuir la velocidad de su vehículo cuando esté siendo adelantado y se produzca alguna situación que entrañe peligro para su propio vehículo, para el vehículo que lo esté adelantando, para los que circulan en sentido contrario, o para cualquier otro usuario de la vía.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1024		No disminuir la velocidad, cuando siendo adelantado, se produzca una situación que entrañe peligro	1024
76	5	No indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantar, mediante la luz indicadora de dirección izquierda.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	1026		No indicar a vehículos posteriores la inconveniencia de adelantar, mediante la luz de giro izquierda	1026
44		Por no facilitar, los camiones y vehículos especiales, el adelantamiento en caminos angostos, corriéndose a la banquina periódicamente	L	20 a 100	No	No	2	641		Por no facilitar, los camiones y vehículos especiales, el adelantamiento en caminos angostos	641
64		Adelantarse por la derecha.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	1009		Adelantarse por la derecha.	1009
64		En los casos de excepción, cuando el adelantamiento deba realizarse por la derecha, efectuarlo por la izquierda.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	1010		Excepcionalmente cuando el adelantamiento deba realizarse por la derecha, hacerlo por la izquierda	1010
68	3	Adelantar en los pasos para peatones señalizados como tales, y en los pasos a nivel y en sus proximidades.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1011		Adelantar en pasos para peatones señalizados como tales, en pasos a nivel y en sus proximidades	1011
66		Efectuar el adelantamiento sin dejar un margen lateral de seguridad proporcional a la velocidad y al ancho y características de la calzada	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1018		Adelantar sin dejar margen lateral de seguridad proporcional a velocidad y característica de calzada	1018

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
69		Cambiar de carril para adelantar cuando la densidad del tránsito sea grande y los vehículos estén ocupando todos los carriles.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1019		Adelantarse cuando la densidad del tránsito sea grande y los vehículos ocupen todos los carriles	1019
76		No indicar, el conductor de un vehículo cuyas dimensiones impidan la visibilidad de sobrepaso al conductor del vehículo que circula detrás de él, la posibilidad de adelantar mediante la luz indicadora de dirección de la derecha.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1025		Conduciendo vehículo de gran porte, no indicar al que circula detrás la posibilidad de adelantar	1025
76		Adelantar, al vehículo precedente, cuando el mismo esté indicando con la luz de dirección izquierda la inconveniencia del adelantamiento.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1027		Adelantar a vehículo precedente cuando le esté indicando con luz de giro la inconveniencia de hacerlo	1027
68	4	Adelantar en las intersecciones y en sus proximidades, salvo en las situaciones permitidas.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1012		Adelantar en las intersecciones y en sus proximidades, salvo en las situaciones permitidas.	1012
CONDICIONES DE SEGURIDAD										CONDICIONES DE SEGURIDAD	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
30	a.1	Por circular sin contar el vehículo con las condiciones mínimas de seguridad exigidas en los sistemas de frenos, dirección, suspensión, cubiertas, peso y dimensión.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	306		Circular sin contar el vehículo con las condiciones mínimas de seguridad exigidas	306
30	j	Por circular en bicicleta sin contar con elementos retrorreflectivos en pedales y ruedas, para facilitar su detección durante la noche	L	20 a 100	No	No	-	1605		Circular en bicicleta sin elementos retrorreflectivos en pedales y ruedas	1605
30	a.6	Circular sin que el vehículo esté construido conforme a la más adecuada técnica de protección de sus ocupantes y sin elementos agresivos externo	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	305		Circular con un vehículo construido sin adecuada técnica de protección de sus ocupantes	305
31	a	Ausencia de cinturones de seguridad o cabezales, o en cantidad insuficiente.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	309		Ausencia de cinturones de seguridad o cabezales, o en cantidad insuficiente.	309
31	d	Ausencia de sistema retrovisor amplio, permanente y efectivo	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	2	317		Ausencia de sistema retrovisor amplio, permanente y efectivo	317
31	c	Parabrisas y/o limpiaparabrisas ausente o defectuosa que impida la correcta visibilidad del conductor	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	2	318		Parabrisas y/o limpiaparabrisas ausente/defectuosa que impida la correcta visibilidad del conductor	318
31	g	Ausencia de protección contra encandilamiento solar.	L	20 a 100	No	No	-	320		Ausencia de protección contra encandilamiento solar.	320
31	b	Ausencia de paragolpes y/o guardabarros o carrocería que cumpla tal función.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	325		Ausencia de paragolpes y/o guardabarros o carrocería que cumpla tal función.	325
31	b	Paragolpes de altura o dimensión antirreglamentarios.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	326		Paragolpes de altura o dimensión antirreglamentarios.	326
31	e	Ausencia de bocina de sonoridad reglamentada.	L	20 a 100	No	No	-	327		Ausencia de bocina de sonoridad reglamentada.	327
32		Circular con un vehículo que porte luces antirreglamentarias	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	2	333		Circular con un vehículo que porte luces antirreglamentarias	333

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
74		No tener en correcto funcionamiento o sucias algunas de las siguientes luces: Luz de frenado. Luz indicadora de dirección. Luz de retroceso. Luz de niebla. Luz de emergencia. Luz baja. Luz alta (durante el día)	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	-	334		No tener en correcto funcionamiento o sucias algunas de las diferentes luces de un vehículo (día)	334
74		No tener en correcto funcionamiento o sucias algunas de las siguientes luces: Luz de frenado. Luz indicadora de dirección. Luz de retroceso. Luz de niebla. Luz de emergencia. Luz baja. Luz alta (durante la noche)	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	352		No tener en correcto funcionamiento o sucias algunas de las diferentes luces de un vehículo (noche)	352
74	2.b	No llevar la luz baja encendida los vehículos que circulen por un carril reversible.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	349		No llevar la luz baja encendida los vehículos que circulen por un carril reversible.	349
74	2.b	No llevar la luz baja encendida los vehículos que circulen por un carril que haya sido dispuesto por la autoridad competente para circular en sentido opuesto al normal.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	350		No llevar la luz baja encendida en carril dispuesto para circular en sentido opuesto al normal	350
32	i.1	Circular, los vehículos de tracción animal sin los artefactos de luz correspondientes, entre la puesta y la salida del sol	G	100 a 200	No	No	-	351		Circular, vehículos de tracción animal sin artefactos lumínicos entre la puesta y la salida del sol	351
33		Por circular un vehículo sin contar el sistema de luces adicionales exigido	L	20 a 100	No	No	2	316		Por circular un vehículo sin contar el sistema de luces adicionales exigido	316
34	c	Conducir automotor sin los caracteres identificatorios grabados indeleblemente.	L	20 a 100	No	No	-	310		Conducir automotor sin los caracteres identificatorios grabados indeleblemente.	310
40	h	Por circular sin portar, excepto las motocicletas, un matafuegos y balizas portátiles de acuerdo a la reglamentación	G	100 a 200	No	No	2	319		Circular sin portar un matafuegos y balizas portátiles de acuerdo a la reglamentación	319
40	f	Cantidad de ocupantes superior a la prevista por el vehículo.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	312		Cantidad de ocupantes superior a la prevista por el vehículo.	312
39		Circular con menores de diez años situados en los asientos delanteros de vehículo, salvo que utilicen dispositivos especiales homologados al efecto.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	339		Circular con menores de diez años situados en asiento delantero de vehículo sin dispositivo especial	339
39		Transportar menores de diez (10) años en motocicletas y ciclomotores	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	1319		Transportar menores de diez (10) años en motocicletas y ciclomotores	1319
30	a.7	Peso inadecuado a las vías transitadas o establecidas por la autoridad.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	321		Peso inadecuado a las vías transitadas o establecidas por la autoridad.	321
30	a.7	Vehículo con dimensiones inadecuadas a las vías transitadas.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	322		Vehículo con dimensiones inadecuadas a las vías transitadas.	322
30	a.7	Dimensiones del vehículo fuera de las establecidas por la autoridad.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	323		Dimensiones del vehículo fuera de las establecidas por la autoridad.	323
30	a.7	Potencia inadecuada a las vías transitadas.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	324		Potencia inadecuada a las vías transitadas.	324
110	c.1	Circular con vehículos cuyas características técnicas no garanticen la seguridad vial	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	338		Circular con vehículos cuyas características técnicas no garanticen la seguridad vial	338
40	i	Tratándose de una motocicleta o ciclomotor, sus ocupantes no lleven puestos cascos normalizados, y si aquellas no tuvieren parabrisas, su conductor no use anteojos.	G	100 a 200	No	No	5	1604		Motociclistas o su acompañante que no lleven puestos cascos normalizados	1604
40	j	Por no usar los ocupantes los correaes de seguridad reglamentarios	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	311		Por no usar los ocupantes los correaes de seguridad reglamentarios	311
84	1	Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad mínima admisible de los canales en su banda de rodamiento.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	5	329		Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad mínima de canales en banda de rodamiento	329

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.	DESCRIPCION	Cód.
30	a.4	Ausencia de cubiertas neumáticas o de elasticidad equivalente	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	307	Ausencia de cubiertas neumáticas o de elasticidad equivalente.	307
84	2	A los conductores de velocípedos, ciclomotores y motocicletas, por conducir asidos de otros vehículos, o enfilados inmediatamente tras otros automotores	G	100 a 200	No	No	4	1601	Conductor de ciclos, ciclomotores y motocicletas, por circular asido a otro vehículo	1601
84	3	Remolcar automotores sin los elementos correspondientes.	L	20 a 100	No	No	-	328	Remolcar automotores sin los elementos correspondientes.	328
84	3	Remolcar automotores con vehículos no destinados a tal fin. Sólo podrán hacerlo en caso de fuerza mayor utilizando elementos rígidos de acople y con la debida precaución.	L	20 a 100	No	No	-	337	Remolcar con vehículos no destinados a tal fin. Salvo caso de fuerza mayor y con elementos rígidos	337
84	4	Por circular con mas de un acoplado, salvo lo dispuesto para maquinaria especial o agrícola	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	344	Por circular con mas de un acoplado, salvo lo dispuesto para maquinaria especial o agrícola	344
84	9	Por efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de circunstancia, en cualquier tipo de vehículo	L	20 a 100	No	No	-	1320	Efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de circunstancia, en todo tipo de vehículos	1320
84	11	Llevar animales de tiro, cargas o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño.	G	100 a 200	No	No	-	1322	Llevar animales de tiro, cargas o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño.	1322
83	2	Dejar animales sueltos en la zona de camino	MG	200 a 400	No	No	-	1323	Dejar animales sueltos en la zona de camino	1323
84	10	Realizar venta de productos en zona de caminos.	L	20 a 100	No	No	-	1321	Realizar venta de productos en zona de caminos.	1321
38		Colocar obstáculos que comprometan la seguridad y/o fluidez de la circulación sin la debida autorización.	G	100 a 200	No	No	5	1304	Colocar obstáculos que comprometan la seguridad y/o fluidez del tránsito sin la debida autorización	1304
84	11	Por circular con bandas de rodamiento metálicas o con grapas, tetones, cadenas, uñas, u otro elemento que dañe la calzada salvo sobre el barro, nieve o hielo y también los de tracción animal en caminos de tierra	L	20 a 100	No	No	-	301	Circular con bandas de rodamiento que dañen la calzada salvo sobre el barro, nieve o hielo	301
84	15	Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras con enganches sobresalientes.	L	20 a 100	No	No	2	345	Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras con enganches sobresalientes.	345
87		Realizar publicidad por cualquier medio que incite a la velocidad excesiva, a la conducción temeraria, a situaciones de peligro o cualquier otra circunstancia que suponga una conducta contraria a los principios de la seguridad vial.	G	100 a 2000	No	No	-	1316	Realizar publicidad que incite a la velocidad excesiva, conducción temeraria o situación de peligro	1316
27		Instalar carteles de publicidad en lugares prohibidos.	G	100 a 2000	No	No	-	1317	Instalar carteles de publicidad en lugares prohibidos.	1317
32	i.2	Circular, las bicicletas sin las luces correspondientes, entre la puesta y la salida del sol.	G	100 a 200	No	No	-	1606	Circular, las bicicletas sin las luces correspondientes, entre la puesta y la salida del sol.	1606
32	i.3	Circular las motocicletas en cualquier hora del día y por cualquier vía, sin llevar las luces encendidas.	G	100 a 200	No	No	5	1607	Circular las motocicletas en cualquier hora del día y por cualquier vía, sin llevar luces encendidas	1607
79		No parar el motor cuando el vehículo se encuentre detenido en el interior de un túnel o en lugar cerrado aún cuando el conductor no abandone su puesto.	L	20 a 100	No	No	-	342	No parar el motor cuando se encuentre el vehículo detenido en el interior de túnel o lugar cerrado	342
79		No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible, aún cuando el conductor no abandone su puesto.	L	20 a 100	No	No	-	343	No parar el motor durante la carga de combustible, aún cuando el conductor no abandone su puesto	343
78		Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	L	20 a 100	No	No	-	347	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	347

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
44		Circular los vehículos de tracción animal, ciclos, ciclomotores o vehículos especiales en posición paralela entre sí.	L	20 a 100	No	No	2	613		Circular vehículos de tracción animal, ciclo, ciclomotor o vehículo especial, paralelamente entre sí	613
44		No circular por la banquina de su derecha o por la parte imprescindible de la calzada, los vehículos de tracción animal, los ciclos, los ciclomotores o los vehículos especiales, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que le esté especialmente destinada a ello.	L	20 a 100	No	No	2	639		No circular por la banquina, vehículo de tracción animal, ciclo, ciclomotor o vehículo especial.	639
44		No circular por la banquina de su derecha o por la parte imprescindible de la calzada los conductores de motocicletas, automóviles y camiones, que por razones de emergencia, transiten a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación.	L	20 a 100	No	No	2	640		No circular por la banquina, los vehículos que por emergencia transiten a velocidad anormalmente reducida	640
82	C	Habiendo cruces a distinto nivel o senda para peatones, cruzar la calzada (el peatón) por lugar diferente al indicado o señalizado.	L	20 a 100	No	No	-	1211		Cruzar la calzada (el peatón) por lugar diferente al indicado o señalizado	1211
54	b.1	Cruzar la calzada (el peatón), violando la prioridad establecida por el semáforo.	L	20 a 100	No	No	-	1214		Cruzar la calzada (el peatón), violando la prioridad establecida por el semáforo.	1214
56		En zona rural, no circular (el peatón), por la banquina correspondiente al carril de sentido contrario.	L	20 a 100	No	No	-	1215		En zona rural, no circular (el peatón), por banquina correspondiente al carril de sentido contrario	1215
82	b.3	En zona rural, cruzar la calzada (el peatón), sin respetar la prioridad que poseen los vehículos.	L	20 a 100	No	No	-	1216		En zona rural, cruzar la calzada (el peatón), sin respetar la prioridad que poseen los vehículos.	1216
82	b.4	Circular (el peatón), por autopista.	L	20 a 100	No	No	-	1217		Circular (el peatón), por autopista.	1217
82	C	Habiendo cruces a distinto nivel o senda peatonal, cruzar la calzada por otro lugar, aquellos peatones que empujen un coche de niño o minusválido, o conduciendo a pie un ciclo o ciclomotor, o los minusválidos que circulen en silla de ruedas.	G	100 a 200	Sí (1)	No	-	1218		Habiendo cruces a distinto nivel o senda peatonal, cruzar la calzada por otro lugar	1218
38		Cargar los vehículos de forma distinta para los cuales fueron concebidos	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	340		Cargar los vehículos de forma distinta para los cuales fueron concebidos	340

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
DOCUMENTACION										DOCUMENTACION	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
40		No exhibir o negarse a suministrar la documentación o información exigible a la autoridad competente.	G	100 a 200	No	No	2	107		No exhibir o negarse a suministrar la documentación o información exigible a la autoridad competente	107
40	b	Circular con documentación del vehículo que no cumple con la normativa vigente.	L	20 a 100	No	No	-	102		Circular con documentación del vehículo que no cumple con la normativa vigente.	102
40	b	Por circular sin portar la cédula de identificación del vehículo	L	20 a 100	No	No	-	104		Por circular sin portar la cédula de identificación del vehículo	104
40	c	Conducir vehículo sin tener cobertura de seguro vigente o su comprobante.	G	100 a 200	No	No	2	105		Conducir vehículo sin tener cobertura de seguro vigente o su comprobante.	105
110	e.2	Circular con la documentación del vehículo adulterada	L	20 a 100	No	No	XX	101		Circular con la documentación del vehículo adulterada	101
ESCUELA DE CONDUCIR										ESCUELA DE CONDUCIR	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
12	b	Escuela de conducción sin instructores profesionales.	-	120 a 2000 (9)	No	Sí (10)	-	2601		Escuela de conducción sin instructores profesionales.	2601
12	e	Enseñar a conducir a alumno de una edad inferior a 6 meses al límite mínimo de la licencia que aspira a obtener.	-	120 a 2000 (9)	No	Sí (10)	-	2602		Enseñar a conducir a alumno con edad inferior a 6 meses del límite de la licencia que aspira a obtener	2602
12	a	Escuela de conducción sin habilitación.	-	120 a 2000 (9)	No	Sí (10)	-	2603		Escuela de conducción sin habilitación.	2603
12	d	Escuela sin seguro para cubrir daños emergentes de la enseñanza.	-	120 a 2000 (9)	No	Sí (10)	-	2604		Escuela sin seguro para cubrir daños emergentes de la enseñanza	2604
12	c	Escuela de conducción sin vehículos de la variedad necesaria, o sin cumplir con las exigencias establecidas.	-	120 a 2000 (9)	No	Sí (10)	-	2605		Escuela de conducción sin vehículos de la variedad necesaria o no cumple las exigencias establecidas	2605
12	f	Escuela con alguna vinculación con la oficina expedidora de licencias de la jurisdicción.	-	120 a 2000 (9)	No	Sí (10)	-	2606		Escuela con alguna vinculación con la oficina expedidora de licencias de la jurisdicción.	2606
ESTACIONAMIENTO										ESTACIONAMIENTO	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
70		Por no estacionar paralelamente al cordón o no dejar al menos CINCUENTA CENTIMETROS (50 cm) de distancia entre vehículos	L	20 a 100	No	No	-	716		No estacionar paralelo al cordón o no dejar al menos 50 cms. de distancia entre vehículos	716
71	1.f	Estacionar o detenerse en lugares que impidan la visibilidad de señales.	L	20 a 100	No	No	2	724		Estacionar o detenerse en lugares que impidan la visibilidad de señales.	724
71	1.a	Parar o estacionar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades, y en los túneles.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	726		Estacionar en curvas, túneles y cambios de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades	726

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
71	1.c	Estacionar en espacios reservados para vehículos determinados.	L	20 a 100	No	No	-	706		Estacionar en espacios reservados para vehículos determinados.	706
71	2	Estacionar en doble fila.	G	100 a 200	No	No	-	705		Estacionar en doble fila.	705
71		Estacionar en lugar prohibido	L	20 a 100	No	No	-	708		Estacionar en lugar prohibido	708
71	1.d	Estacionar en la ochava y/o esquinas.	L	20 a 100	No	No	-	707		Estacionar en la ochava y/o esquinas.	707
70	d	Estacionar sobre la acera.	G	100 a 200	No	No	-	712		Estacionar sobre la acera.	712
71	1.b	Estacionar sobre senda para bicicletas.	G	100 a 200	No	No	2	713		Estacionar sobre senda para bicicletas.	713
71	1.b	Estacionar sobre senda peatonal.	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (7)	5	714		Estacionar sobre senda peatonal.	714
70	a	Por estacionar frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento	G	100 a 200	No	No	2	709		Por estacionar en zona prohibida (hospitales, escuelas y otros servicios públicos)	709
71	1.c	Impedir el estacionamiento de vehículos de pasajeros y de emergencia en los lugares reservados	G	100 a 200	No	No	2	715		Impedir el estacionamiento de vehículos de pasajeros y de emergencia en los lugares reservados	715
70	b	Por estacionar en los accesos de garages en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos.	L	20 a 100	No	No	2	720		Estacionar en accesos de garages en uso y de estacionamientos con ingreso habitual de vehículos	720
70	c	Estacionar por un período mayor al fijado por la autoridad.	L	20 a 100	No	No	-	711		Estacionar por un período mayor al fijado por la autoridad.	711
70		No permitir que se efectúe el estacionamiento del vehículo precedente que esté indicando su intención de estacionar.	L	20 a 100	No	No	2	723		No permitir efectuar el estacionamiento del vehículo precedente quien está indicando esta intención	723
71		Ocupar espacios reservados por razones de visibilidad y/o seguridad (Cebrados).	G	100 a 200	Sí (4)	Sí (7)	2	718		Ocupar espacios reservados por razones de visibilidad y/o seguridad (Cebrados).	718
71	1.c	Estacionar ocupando lugar destinado a vehículo de emergencia o vehículos de servicio público de pasajeros.	L	20 a 100	No	No	2	710		Estacionar ocupando lugar destinado a vehículos de emergencia o de servicio público de pasajeros	710
71	1.d	Parar o estacionar en las intersecciones y en sus proximidades.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	2	728		Parar o estacionar en las intersecciones y en sus proximidades.	728

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
INFRAESTRUCTURA VIAL										INFRAESTRUCTURA VIAL	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
22		Por ejecutar o instalar obras o dispositivos en la vía pública que no se ajusten a las normas básicas de seguridad vial	G	120 a 2.000	No	No	-	1326		Ejecutar o instalar obras o dispositivos en vía pública no ajustados a normas de seguridad vial	1326
22		Por el incumplimiento de las normas y condiciones en la instalación y funcionamiento de los sistemas de comunicación para auxilio y otros usos de emergencia	G	120 a 2.000	No	No	-	1327		Incumplir normas de sistemas de comunicación para auxilio y otros usos de emergencia	1327
23		Por no señalizar y demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial	G	120 a 2.000	No	No	-	1328		Por no señalizar y demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial	1328
28		Por realizar obras en la vía pública sin contar con la autorización previa del ente competente, cuando ésta sea exigible	G	120 a 2.000	No	No	-	1329		Realizar obras en la vía pública sin contar con la autorización previa del ente competente	1329
24		Por no efectuar las señalizaciones, desvíos o reparaciones en los plazos convenidos	G	120 a 2.000	No	No	-	1330		Por no efectuar las señalizaciones, desvíos o reparaciones en los plazos convenidos	1330
38		No prever pasos supletorios ante la ejecución de obras.	G	120 a 2.000	No	No	-	1306		No prever pasos supletorios ante la ejecución de obras.	1306
26	a	No permitir la colocación de indicadores necesarios al tránsito.	G	100 a 200	No	No	-	1308		No permitir la colocación de indicadores necesarios al tránsito.	1308
26	b	Colocar luces y/o carteles que perturben al tránsito.	G	100 a 200	No	No	-	1309		Colocar luces y/o carteles que perturben al tránsito.	1309
26	c	No mantener en condiciones de seguridad objetos salientes sobre la vía.	G	100 a 200	No	No	-	1310		No mantener en condiciones de seguridad objetos salientes sobre la vía.	1310
26	d	Evacuar aguas servidas o desperdicios sobre la vía pública.	L	20 a 100	No	No	-	1311		Evacuar aguas servidas o desperdicios sobre la vía pública.	1311
26	e	No colocar balizas en los egresos de estacionamientos.	L	20 a 100	No	No	-	1312		No colocar balizas en los egresos de estacionamientos.	1312
26	f	Colocar anuncios y/o carteles sin la autorización correspondiente.	G	100 a 200	No	No	-	1313		Colocar anuncios y/o carteles sin la autorización correspondiente.	1313
26	g	No tener alambrados que impidan el ingreso de animales al camino.	G	120 a 2.000	No	No	-	1314		No tener alambrados que impidan el ingreso de animales al camino.	1314
84	16	Destruir, alterar o sustraer carteles de señales de tránsito, así como colocar señales no autorizadas.	G	120 a 2.000	No	No	-	2801		Destruir, alterar o sustraer carteles de señales de tránsito, así como colocar señales no autorizadas.	2801

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
LICENCIA DE CONDUCIR											
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód. anterior		DESCRIPCION	Cód.
110	b.3	Por conducir sin tener cumplida la edad reglamentaria	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	207		Por conducir sin tener cumplida la edad reglamentaria	207
110	b.1	Circular con Licencia de Conducir vencida o no fueran válidas para circular por la jurisdicción donde se efectuare el control	L	20 a 100	No	No	2	204		Circular con Licencia vencida, o no fuera válida para la jurisdicción donde se efectuare el control	204
13	c	Circular sin el distintivo que indica la condición de principiante durante los primeros seis meses.	L	20 a 100	No	No	2	205		Circular sin el distintivo que indica la condición de principiante durante los primeros seis meses.	205
14		Por conducir un vehículo no ajustado a las restricciones establecidas en la Licencia de Conducir.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	2607		Por conducir un vehículo no ajustado a las restricciones establecidas en la Licencia de Conducir.	2607
110	b.2	Conducir con licencia caduca – cambio de domicilio no denunciado	L	20 a 100	No	No	2	202		Conducir con licencia caduca – cambio de domicilio no denunciado	202
19		Por conducir estando suspendido por ineptitud.	G	100 a 200 (9)	No	Sí (8)	5 X	203		Por conducir estando suspendido por ineptitud.	203
40	a	Sin estar habilitado para conducir ese tipo de vehículo	G	100 a 200 (9)	Sí	No	4	206		Sin estar habilitado para conducir ese tipo de vehículo	206
40	a	Sin portar su licencia, estando habilitado	L	20 a 100	No	No	-	208		Sin portar su licencia, estando habilitado	208
84	18	Conducir con impedimento físico o psíquico, sin la licencia especial correspondiente.	G	100 a 200	Sí (1)	No	4	801		Conducir con impedimento físico o psíquico, sin la licencia especial correspondiente.	801
84	19	Por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello, salvo casos de fuerza mayor.	G	100 a 200	Sí	No	4	201		Por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello, salvo casos de fuerza mayor.	201
110	b.4	Conducir con licencia adulterada	G	100 a 200	Sí	No	5 XX	209		Conducir con licencia adulterada	209
110	b.6	Conducir estando inhabilitado	MG	200 a 400 (9)	No	Sí (8)	10 XX	211		Conducir estando inhabilitado	211
13		Por infracción a las normas que regulen a los centros de reconocimientos psicofísicos.	-	120 a 2000 (9)	No	Sí (10)	-	3201		Por infracción a las normas que regulen a los centros de reconocimientos psicofísicos.	3201
MAQUINARIA ESPECIAL											
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
99		Por circular con maquinaria especial en infracción a las normas reglamentarias	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	2401		Por circular con maquinaria especial en infracción a las normas reglamentarias	2401
PATENTE											
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
40	d	Sin las placas de identificación de dominio, o sin las correspondientes a las establecidas por la ley, o no tenerlas en el lugar reglamentario, o ilegibles, o con aditamentos no reglamentarios.	L	20 a 100	No	No	2	103		Sin las placas de dominio, o no tenerlas en lugar reglamentario, o ilegibles, o con aditamentos.	103

Codificador Córdoba Concordado

RTO										RTO									
Art	Inc	DESCRIPCION			Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION			Cód.				
35		Vehículo sin RTO y sin su documentación y/o con RTO vencida			G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	4	308		Vehículo sin RTO y sin su documentación y/o con RTO vencida			308				
36		Taller de reparación sin habilitación reglamentaria.			-	120 a 2000 (9)	-	Sí (10)	-	2501		Taller de reparación sin habilitación reglamentaria.			2501				
36		Por infracción a las normas que regulen a las plantas de inspección técnica vehicular.			-	120 a 2000 (9)	-	Sí (10)	-	3301		Por infracción a las normas que regulen a las plantas de inspección técnica vehicular.			3301				
VELOCIDAD										VELOCIDAD									
Art	Inc	DESCRIPCION			Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION			Cód.				
50	TABLA DE VELOCIDAD	Por cometer un exceso de velocidad Tipo1			MG	200 a 225	Sí (1)	Sí (6)	-	508		Por cometer un exceso de velocidad Tipo1			508				
50		Por cometer un exceso de velocidad Tipo2			MG	225 a 275	Sí (1)	Sí (6)	4	514		Por cometer un exceso de velocidad Tipo2			514				
50		Por cometer un exceso de velocidad Tipo3			MG	275 a 300	Sí (1)	Sí (6)	5	515		Por cometer un exceso de velocidad Tipo3			515				
50		Por cometer un exceso de velocidad Tipo4			MG	300 a 400	Sí (1)	Sí (6)	10	516		Por cometer un exceso de velocidad Tipo4			516				
48		Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las condiciones de circulación.			G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	4	513		Circular sin adecuar la velocidad de su vehículo a las condiciones de circulación.			513				
51	T. V.	Circular a velocidad inferior a la mínima Tipo 5			MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6)	4	501		Circular a velocidad inferior a la mínima Tipo 5			501				
VIA PUBLICA										VIA PUBLICA									
Cód	ART	DESCRIPCION			Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION			Cód.				
85		Por utilizar la vía pública para fines extraños al tránsito sin la autorización reglamentaria			G	100 a 200	No	No	-	609		Por utilizar la vía pública para fines extraños al tránsito sin la autorización reglamentaria			609				
38		Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.			MG	200 a 400	No	No	-	1318		Arrojar a la vía objeto que pueda producir incendios o poner en riesgo la seguridad vial			1318				
TRANSPORTE - GENERAL										TRANSPORTE - GENERAL									
Art	Inc	DESCRIPCION			Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION			Cód.				
90	a	Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.			MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1823		Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.			1823				
45		Violar la restricción y/o limitación a la circulación			MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1802		Violar la restricción y/o limitación a la circulación			1802				
70		Estacionar acoplado, semiacoplado o camión en un lugar no habilitado a tal fin.			G	100 a 200	Sí (1)	No	4	1804		Estacionar acoplado, semiacoplado o camión en un lugar no habilitado a tal fin.			1804				
70		Estacionar casa rodante en un lugar no habilitado a tal fin.			L	20 a 100	No	No	-	2201		Estacionar casa rodante en un lugar no habilitado a tal fin.			2201				

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
70		Estacionar maquinaria especial en un lugar no habilitado a tal fin.	L	20 a 100	No	No	-	2404		Estacionar maquinaria especial en un lugar no habilitado a tal fin.	2404
81		Para el caso de transportes de cargas y pasajeros, no respetarse los tiempos de conducción y descansos máximos y mínimos establecidos, o en los casos necesarios, la falta de presencia de más de una persona habilitada para la conducción del mismo vehículo.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (7)	5	807		No respetarse los tiempos de conducción y descanso mínimos y máximos	807
TRANSPORTE DE CARGAS											
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
90	c	Utilizar unidades que no se ajusten a las dimensiones reglamentarias.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1801		Utilizar unidades que no se ajusten a las dimensiones reglamentarias.	1801
90	a	Circular sin que cumpla el servicio de transporte las condiciones requeridas para ese tipo de vehículos.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1805		Circular sin que cumpla el servicio de transporte condiciones requeridas para ese tipo de vehículos	1805
94		Conducir vehículo con exceso de peso sin permiso especial.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1803		Conducir vehículo con exceso de peso sin permiso especial.	1803
94		Conducir vehículos con exceso de dimensiones sin permiso especial.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1806		Conducir vehículos con exceso de dimensiones sin permiso especial.	1806
93	b	No llevar inscripto en los vehículos de carga el peso máximo de arrastre; el tipo; la identificación y domicilio; la tara.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1807		No llevar inscripto el peso máximo de arrastre; el tipo; la identificación y domicilio; la tara	1807
93	c	No llevar la carta de porte en la forma establecida en la reglamentación.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1808		No llevar la carta de porte en la forma establecida en la reglamentación.	1808
93	e	Transportar carga excepcional e indivisible sin el permiso correspondiente y/o en vehículos inadecuados.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1809		Transportar carga excepcional e indivisible sin permiso correspondiente y/o en vehículos inadecuados	1809
93	f	Transportar carga a granel en vehículos sin la compartimentación reglamentaria.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1812		Transportar carga a granel en vehículos sin la compartimentación reglamentaria.	1812
93	f	Transportar ganado mayor en vehículos sin la compartimentación reglamentaria.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1816		Transportar ganado mayor en vehículos sin la compartimentación reglamentaria.	1816
93	f	Transportar líquidos en vehículos que no cuenten con la compartimentación reglamentaria.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1817		Transportar líquidos en vehículos que no cuenten con la compartimentación reglamentaria.	1817
90	d	Utilizar unidades que no se ajusten a las limitaciones de cantidad de carga.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1819		Utilizar unidades que no se ajusten a las limitaciones de cantidad de carga.	1819
30	b	Transporte de carga sin los dispositivos especiales previstos por la norma.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1820		Transporte de carga sin los dispositivos especiales previstos por la norma.	1820
30	f	Acoplado sin sistema de acople para idéntico itinerario	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1821		Acoplado sin sistema de acople para idéntico itinerario	1821
30	f	Acoplado sin sistema de seguridad para detención en caso de separación.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	1822		Acoplado sin sistema de seguridad para detención en caso de separación.	1822
84	5	Transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava, aserrín, otra carga a granel polvorienta, sin cubierta protectora.	G	100 a 200	Sí (1)	No	5	1824		Transportar residuos, escombros, tierra, u otra carga a granel polvorienta, sin cubierta protectora	1824

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
Dec. Anexo F		Circular sin los dispositivos de identificación y notoriedad los vehículos que deban hacerlo	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6) (7)	5	1825		Circular sin los dispositivos de identificación y notoriedad los vehículos que deban hacerlo	1825
90	h	No llevar, los vehículos de transporte de carga y personas, la señal de velocidad máxima permitida.	G	100 a 200	No	No	5	1826		No llevar, los vehículos de transporte de carga y personas, la señal de velocidad máxima permitida.	1826
90	g	No llevar, los vehículos de transporte de carga y de personas, los tacógrafos en condiciones o hayan sido adulterados o modificados en su funcionamiento.	MG	200 a 400	Sí (2)	Sí (7)	10	1827		No llevar tacógrafos en condiciones o hayan sido adulterados o modificados en su funcionamiento	1827
TRANSPORTE DE ESCOLARES										TRANSPORTE DE ESCOLARES	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
92		Conducir transportes de escolares o menores de 14 años sin contar con auxiliar de control.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	2101		Conducir transportes de escolares o menores de 14 años sin contar con auxiliar de control.	2101
92		Conducir transporte de escolares o menores de 14 años excediendo la cantidad de plazas.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	2102		Conducir transporte de escolares o menores de 14 años excediendo la cantidad de plazas.	2102
90	a	Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	10	2103		Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	2103
TRANSPORTE DE PASAJEROS										TRANSPORTE DE PASAJEROS	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
78		Conducir llevando las puertas abiertas.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	1901		Conducir llevando las puertas abiertas.	1901
90		Transporte de pasajeros sin adecuado aislamiento termo acústico del motor en relación al habitáculo y/o sin dirección asistida.	L	20 a 100	No	No	-	1902		Ómnibus sin adecuado aislamiento termo acústico del motor al habitáculo y/o sin dirección asistida	1902
90		Transporte de pasajeros urbano sin suspensión neumática o equivalente.	L	20 a 100	No	No	-	1903		Transporte de pasajeros urbano sin suspensión neumática o equivalente.	1903
91	d	No cumplir el transporte público urbano con las reglas de detención.	G	100 a 200	No	No	5	1904		No cumplir el transporte público urbano con las reglas de detención.	1904
30	c	Transporte de pasajeros sin el puesto del conductor diseñado ergonómicamente y/o con asiento sin amortiguación propia.	L	20 a 100	No	No	-	1905		Ómnibus sin puesto del conductor diseñado ergonómicamente y/o con asiento sin amortiguación propia	1905
30	c	Transporte de pasajeros sin aislamiento termo acústica ignífuga que retarde la propagación de llama.	G	100 a 200	No	No	-	1906		Transporte de pasajeros sin aislamiento termo acústica ignífuga que retarde la propagación de llama.	1906
30	c	Transporte de pasajeros urbano sin caja de velocidades automática.	L	20 a 100	No	No	-	1907		Transporte de pasajeros urbano sin caja de velocidades automática.	1907
91	c	No respetar la normativa para ascenso o descenso de pasajeros en caso de lluvia.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	1908		No respetar la normativa para ascenso o descenso de pasajeros en caso de lluvia.	1908
91	c	No respetar la normativa para ascenso o descenso de personas con movilidad reducida.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	1909		No respetar la normativa para ascenso o descenso de personas con movilidad reducida.	1909
90	k	Prestar servicio de pasajeros sin concesión y/o sin habilitación.	L	20 a 100	No	No	-	1910		Prestar servicio de pasajeros sin concesión y/o sin habilitación.	1910
90	k	Prestar servicio de pasajeros sin la inscripción exigida.	L	20 a 100	No	No	-	1911		Prestar servicio de pasajeros sin la inscripción exigida.	1911

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
30	c	Transporte de pasajeros sin salidas de emergencia suficientes	G	100 a 200	No	No	-	1912		Transporte de pasajeros sin salidas de emergencia suficientes.	1912
30	c	Transporte de pasajeros urbano con motor no dispuesto en la parte posterior.	L	20 a 100	No	No	-	1913		Transporte de pasajeros urbano con motor no dispuesto en la parte posterior.	1913
30	c	Transporte de pasajeros urbano sin máquina expendedora de pasajes o personal auxiliar.	L	20 a 100	No	No	-	1914		Transporte de pasajeros urbano sin máquina expendedora de pasajes o personal auxiliar.	1914
31	a	Transporte de pasajeros sin cinturones de seguridad en asientos de primera fila.	G	100 a 200	No	No	-	1915		Transporte de pasajeros sin cinturones de seguridad en asientos de primera fila.	1915
70		Estacionar ómnibus en un lugar no habilitado a tal fin.	L	20 a 100	No	No	2	1916		Estacionar ómnibus en un lugar no habilitado a tal fin.	1916
30	b	Transporte de pasajeros sin los dispositivos especiales previstos por la norma.	G	100 a 200	No	No	-	1917		Transporte de pasajeros sin los dispositivos especiales previstos por la norma.	1917
91	c	Transporte de pasajeros sin contemplar la preferencia en el uso de asientos para personas de movilidad reducida.	G	100 a 200			5	1918		Ómnibus sin contemplar la preferencia en el uso de asientos para personas de movilidad reducida	1918
90	a	Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6)	10	1920		Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	1920
91	e	Fumar, sacar los brazos o partes del cuerpo fuera del transporte público.	G	100 a 200	No	No	-	1922		Fumar, sacar los brazos o partes del cuerpo fuera del transporte público.	1922
90	j	No contar los vehículos de servicio de transporte de pasajeros por carretera de las instrucciones necesarias para casos de siniestro	G	100 a 200	No	No	-	1923		No contar los vehículos de transporte de pasajeros con instrucciones necesarias en casos de siniestro	1923
90	a	Circular los vehículos de transporte interurbano con pasajeros de pie.	MG	200 a 400	Si (1)	Si (7)	10	1924		Circular los vehículos de transporte interurbano con pasajeros de pie.	1924

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
93	h	Transportar sustancias peligrosas con personal o tripulación sin capacitación adecuada.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	10	2001		Transportar sustancias peligrosas con personal o tripulación sin capacitación adecuada.	2001
93	h	Transportar sustancias peligrosas sin ajustarse a las disposiciones legales.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	2002		Transportar sustancias peligrosas sin ajustarse a las disposiciones legales.	2002
93	h	Transportar sustancias peligrosas sin los elementos distintivos y de seguridad.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	2003		Transportar sustancias peligrosas sin los elementos distintivos y de seguridad.	2003
30	e	Transporte de cargas peligrosas, emergencias o seguridad sin habilitación especial.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	5	2004		Transporte de cargas peligrosas, emergencias o seguridad sin habilitación especial.	2004
90	a	Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (7)	10	2005		Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	2005
Dec. Anexo A1		Violar la imposición de señales R-108 (mercancías peligrosas), R-109 (mercancías explosivas o inflamables) y R-110 (productos contaminantes del agua).	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	2006		Violar prohibición de paso a todo vehículo que transporte mercancías peligrosas	2006
Dec. Anexo A1		Violar la imposición de las señales R-414 (calzada para vehículos con mercancías peligrosas), R-415 (calzada para vehículos con productos contaminantes del agua) y R416 (calzada para vehículos con mercancías explosivas o inflamables).	MG	200 a 400	Sí (1)	Sí (6) (7)	10	2007		No circular por calzadas asignadas a vehículos con cargas de mercancías peligrosas	2007

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
SERVICIOS DE EMERGENCIA										SERVICIOS DE EMERGENCIA	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
98		Circular con vehículo de emergencia de mayor antigüedad que la permitida.	G	100 a 200	No	No	-	2301		Circular con vehículo de emergencia de mayor antigüedad que la permitida.	2301
98		Circular sin la habilitación especial correspondiente	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	2307		Circular sin la habilitación especial correspondiente	2307
30		Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	2304		Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	2304
98		Circular con los dispositivos de emergencia accionados, cuando no estén en servicio de tal carácter.	MG	200 a 400	Sí (1) (4)	Sí (6) (7)	5	2305		Circular con los dispositivos de emergencia accionados, cuando no estén en servicio de tal carácter.	2305
98		Circular poniendo en riesgo a terceros u ocasionando un mal mayor que aquel que intenta subsanar.	MG	200 a 400	Sí (1) (4)	Sí (6) (7)	10	2306		Circular poniendo en riesgo a terceros u ocasionando un mal mayor que aquel que intenta subsanar.	2306
98		Seguir a los vehículos en servicio de urgencia aprovechando la circulación de los mismos.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	2308		Seguir a los vehículos en servicio de urgencia aprovechando la circulación de los mismos.	2308
CASAS RODANTES										CASAS RODANTES	
Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
30	d	Casa rodante motorizada sin cumplimentar exigencias para transporte de pasajeros.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	2202		Casa rodante motorizada sin cumplimentar exigencias para transporte de pasajeros.	2202
30	g	Casa rodante remolcada por vehículo inadecuado.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	2203		Casa rodante remolcada por vehículo inadecuado.	2203
90	a	Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	G	100 a 200	Sí (1)	Sí (6)	5	2204		Circular en condiciones inadecuadas de seguridad.	2204

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Pts	Cód.		DESCRIPCION	Cód.
Referencias Córdoba:											
EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SE APLICAN LAS COLUMNA CORRESPONDIENTE A LA LEY CÓRDOBA											
T. O: Ley Provincial de Tránsito N° 8.560, Texto Ordenado 2.004 y Modificatorias											
L: Infracción Leve. Corresponde multa de 20 hasta 100 U.F. (Pérdida de 0 a 2 Puntos)											
G: Infracción Grave. Corresponde multa de 100 hasta 200 U.F. (Pérdida de 2 a 5 Puntos)											
MG: Infracción Muy Grave. Corresponde multa de 200 hasta 400 U.F. (Pérdida de 5 a 20 Puntos)											
X: Corresponde Inhabilitación y Denuncia Penal.											
XX: Corresponde Denuncia Penal.											
ATENDER al Artículo 121 inciso 1 apartado c de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, Texto Ordenado 2004, para la aplicación de multas entre 120 y 2.000 U.F.											
ATENDER al Artículo 121 inciso 1 apartado c de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, Texto Ordenado 2004, y al Artículo 121 del Decreto Reglamentario, en lo referente a la suspensión e Inhabilitación del Conductor.											
INDEPENDIENTEMENTE A LA APLICACION DE PÉRDIDA DE PUNTOS, SE APLICARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR HASTA UN MÁXIMO DE 3 MESES -ADEMAS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE-, CUANDO SE DÉ ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:											
Subíndice		Descripción									
(1).		Por infracción grave o muy grave que haya puesto en inminente peligro la salud de las personas o haya causado daño a las mismas o a cosas.									
(2).		Por las infracciones en relación, a los tacógrafos de los vehículos de transporte de personas o cargas, o por la prestación de servicios en condiciones que puedan afectar la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.									
(3).		Por conducir habiendo ingerido alcohol o sustancias en cantidad suficiente para provocar la perturbación o disminución de las facultades psicofísicas del conductor.									
(4).		Por la violación de la prioridad de paso que haya derivado en daños personales o de cosas.									
(5).		Por la violación de la prioridad de paso a peatones.									
INDEPENDIENTEMENTE A LA APLICACIÓN DE PÉRDIDA DE PUNTOS, SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN TEMPORAL (MÁS DE 3 MESES) O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR -ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE- CUANDO SE DÉ ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:											
Subíndice		Descripción									
(6).		Cuando la reincidencia de infracciones graves convierta al conductor en un potencial riesgo para las personas y las cosas.									
(7).		Por las infracciones en relación, a los tacógrafos de los vehículos de transporte de personas o cargas, o por la prestación de servicios en condiciones que puedan afectar la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.									
INDEPENDIENTEMENTE A LA APLICACIÓN DE PÉRDIDA DE PUNTOS, SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, O LA REVOCACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN -ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE- CUANDO SE DÉ LA SITUACIÓN DESCRIPTA A CONTINUACIÓN:											
Subíndice		Descripción									
(8).		Por la realización de actividades correspondientes a distintas autorizaciones o habilitaciones comprendidas en esta Ley, durante el tiempo de suspensión o inhabilitación de las mismas.									
INDEPENDIENTEMENTE A LA APLICACIÓN DE PÉRDIDA DE PUNTOS, SE APLICARÁ MULTA DE 120 A 2000 U.F. CUANDO SE DÉ ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:											
Subíndice		Descripción									
(9).		Por conducir sin haber obtenido la autorización administrativa correspondiente. Por las infracciones a las normas que regulen la actividad de los centros de enseñanza de conductores, de los centros de reconocimiento psicofísicos, de las plantas destinadas a la Inspección Técnica Vehicular y las relativas al régimen de actividades industriales que afecten de manera directa a la seguridad vial.									
SE APLICARÁ LA REVOCACIÓN DE LA HABILITACIÓN -ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE- CUANDO SE DÉ LA SITUACIÓN DESCRIPTA A CONTINUACIÓN:											
Subíndice		Descripción									
(10).		Por las infracciones a las normas que regulen a los centros de enseñanza de conductores, a los centros de reconocimientos psicofísicos y a las plantas de inspección técnica vehicular.									
Nota: El subíndice se encuentra en las columnas de Sanciones del Codificador.											
ATENDER al Artículo 120 de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, Texto Ordenado 2004, y al Artículo 120 de Decreto Reglamentario, en lo referente a la Reincidencia .											
ATENDER al Artículo 122 de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, Texto Ordenado 2004, y al Artículo 122 de Decreto Reglamentario, en lo referente a la Graduación de Sanciones .											
La suma de 20 puntos en infracciones de tránsito implica la inhabilitación contemplado en el Artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, Texto Ordenado 2004, y al Artículo 121 de Decreto Reglamentario.											

Codificador Córdoba Concordado

Art	Inc	DESCRIPCION	Tipo	UF	Susp	Inhab	Ptos	Cód.		DESCRIPCION	Cód.	
		<p>La inhabilitación del conductor por pérdida de puntos por la comisión de infracciones de tránsito: Consiste en la inhabilitación del conductor, determinada por la autoridad competente, cuando la reiteración de infracciones implique la pérdida del crédito de puntos que sea establecido en el Codificador de Infracciones por la Autoridad de Aplicación.</p>										